



DECRETO N° **1879** /

TEMUCO,

VISTOS: **16 NOV. 2018**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1790 de fecha **26.10.2018** que otorga Patente Provisoria Rol **7-3618**, por el periodo de un mes, es decir **hasta el 25 de Noviembre de 2018** o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 12.11.2018, de la DOM que señala que deberá realizar cambio de destino, regularizar ampliaciones y obra menor a través de un profesional competente si este corresponde, para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 25.10.2019**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigente Hasta	: <b>25 DE OCTUBRE DE 2019.</b>
Rol	: 7-3618
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 452.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. OLIMPIA N°1821, OFICINA 1
Nombre Del Contribuyente	: CONSTRUCTORA GINO ALEJANDRO TOLEDO BERNAL EIRL
Rut	: 76.609.485-6
Nombre del Rep. Legal	: TOLEDO BERNAL GINO ALEJANDRO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1729 - 2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **deberá realizar cambio de destino, regularizar ampliaciones y obra menor a través de un profesional competente si este corresponde**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE Administración y Finanzas  
DIRECTOR

“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA SAAVEDRA  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/mpñ.

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital).